

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (9) de SEPTIEMBRE de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2021 00690 00
Demandante: BANCO AV VILLAS S.A.
Demandado: LIBARDO ARIZA.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

CITAR a **ALEJANDRA CELIS PULIDO**, como acreedor hipotecario (anotación 05 del folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1464410)² de conformidad con el artículo 462 del C.G.P.

NOTIFICAR a la acreedora, esto es, a la señora **ALEJANDRA CELIS PULIDO** en la forma y términos de los artículos 291 y 292 ibídem o el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, según el canal que se utilice, indicándole que cuenta con el término de 20 días para los efectos enunciados en la norma citada.

Se advierte a la parte demandante, que deberá indicar al destinatario de la citación o notificación que debe comunicarse con el juzgado a través del correo electrónico institucional cmpl16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, toda vez que, toda vez que, por motivos de la utilización de las TIC'S en los procesos judiciales, se privilegia la atención virtual, con las excepciones de ley.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ
(3)

¹ Dto. Pdf. 38 exp.dig.

² Dto pdf 29 ibidem.

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f5086242ccf2469e6211b990dabf215883f3bef1294f98d0a6a12a1cc587f2f**

Documento generado en 09/09/2022 07:07:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>